

suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Industria y Energía, en el plazo de quince días, contados desde la recepción de la misma.

#### Información complementaria

El gasto calorífico nominal de este aparato es de 25,8 kilovatios.

#### Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera.-Descripción: Tipo de gas.  
Segunda.-Descripción: Presión de alimentación. Unidades: mbar.  
Tercera.-Descripción: Potencia nominal. Unidades: KW.

#### Valor de las características para cada marca, modelo o tipo

Marca: «Vaillant». Modelo: VKS-23-E.

#### Características:

Primera: GC, GN, GLP.  
Segunda: 7,5; 18; 28/37.  
Tercera: 23; 23, y 23.

Madrid, 2 de julio de 1990.-El Director general, P. D. (Resolución de 15 de marzo de 1989), el Subdirector general de Maquinaria, José Méndez Álvarez.

**21241** RESOLUCION de 2 de julio de 1990 de la Dirección General de Industria, por la que se homologa caldera de pie para calefacción a gas, categoría III, marca «Vaillant», modelo base VKS-17-E, fabricada por «Joh Vaillant GmbH», en Remscheid (República Federal Alemana), CBZ-0034.

Recibida en la Dirección General de Industria la solicitud presentada por «Vaillant, Sociedad Limitada», con domicilio social en calle Granja, 27, municipio de Alcobendas, provincia de Madrid, para la homologación de caldera de pie para calefacción a gas, categoría III, fabricada por «Joh Vaillant GmbH», en su instalación industrial ubicada en Remscheid (República Federal Alemana);

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el laboratorio «Repsol Butano, Sociedad Anónima», mediante dictamen técnico con clave A89493 y la Entidad de Inspección y Control Reglamentario «Asistencia Técnica en Garantía de Calidad, Control e Inspección (ACI), Sociedad Anónima», por certificado de clave 89307, han hecho constar que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 494/1988, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de aparatos que utilizan gas como combustible.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con la contraseña de homologación CBZ-0034, definiendo como características técnicas para cada marca y tipo homologado las que se indican a continuación, debiendo el interesado solicitar los certificados de conformidad de la producción con una periodicidad de dos años y, el primero, antes del día 2 de julio de 1992.

El titular de esta Resolución presentará, dentro del periodo fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que se haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Industria y Energía, en el plazo de quince días, contados desde la recepción de la misma.

#### Información complementaria

El gasto calorífico nominal de este aparato es de 19,7 kilovatios.

#### Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera.-Descripción: Tipo de gas.  
Segunda.-Descripción: Presión de alimentación. Unidades: mbar.  
Tercera.-Descripción: Potencia nominal. Unidades: KW.

#### Valor de las características para cada marca, modelo o tipo

Marca: «Vaillant». Modelo: VKS-17-E.

#### Características:

Primera: GC, GN y GLP.  
Segunda: 7,5; 18; 28/37.  
Tercera: 16,5; 16,5; 16,5.

Madrid, 2 de julio de 1990.-El Director general, P. D. (Resolución de 15 de marzo de 1989), el Subdirector general de Maquinaria, José Méndez Álvarez.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

**21242** ORDEN de 15 de junio de 1990 por la que se modifica la lista de variedades de soja inscritas en el registro de variedades comerciales.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1985, por la que se aprobó el Reglamento de Inscripción de Variedades de Soja, y las Ordenes de 23 de mayo de 1986 y 4 de abril de 1988, por las que se modificó el mismo, teniendo en cuenta que la información relativa a las variedades que se incluyen y señala el apartado treinta y dos del Reglamento General del Registro de Variedades Comerciales, obra en el Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero, dispongo.

Primero.-Queda modificada la lista de variedades comerciales de Soja, con la inscripción de las variedades de esta especie que se relaciona a continuación:

#### Inscripción definitiva:

- Apir.
- Attica.
- Fadir.
- Halaya.
- Jaguar.
- Nadir.
- Renica.
- Valerma.
- Visir.

#### Inscripción provisional:

- Smeralda.
- Yamato.

Segundo.-La fecha de inscripción de las variedades, será la de entrada en vigor de la presente Orden.

#### DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 15 de junio de 1990.

ROMERO HERRERA

Ilmo. Sr. Director general de la Producción Agraria.

**21243** ORDEN de 24 de julio de 1990, por la que se anulan los beneficios de las Ordenes de 16 de septiembre de 1983 y 26 de abril de 1984 a «Unión Cárnica, Sociedad Anónima», en Barcelona (capital), para adaptar una fábrica de embutidos y conservas cárnicas.

De conformidad con la propuesta de esa Dirección General de Industrias Agrarias y Alimentarias sobre la petición formulada por «Unión Cárnica, Sociedad Anónima», para la adaptación de su industria cárnica de fábrica de embutidos y conservas cárnicas en Barcelona (capital), acogiéndose a las Ordenes de 16 de septiembre de 1983 y 26 de abril de 1984.

Este Ministerio ha dispuesto:

Anular los beneficios de Zona de Preferente Localización Industrial Agraria de las Ordenes de 16 de septiembre de 1983 y 26 de abril